

de España en Rabat (Marruecos), en el que se ha dictado Auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«La Sala acuerda: Archivar el presente recurso interpuesto por don Zougghi Dennoun. Firme el presente procedase, sin más trámite, al archivo del recurso.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de casación en el plazo de diez días desde su notificación ante esta misma Sección y para ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo.

Así lo acuerdan, mandan y firman los ilustrísimos señores anotados al margen, de lo que yo el Secretario, doy fe.»

Y para que sirva de notificación a don Zougghi Dennoun, expido la presente que firmo en Madrid a 11 de enero de 2000.—El Secretario.—40.663.

SECCIÓN PRIMERA

Edicto. Cédula de notificación

En virtud de lo acordado en el recurso seguido ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, con el número 1983/1996, a instancias de don Ammari Rachid, contra resolución del Consulado General de España en Casablanca, que denegó la exención del visado, por la presente se notifica a usted la resolución recaída con fecha 12 de enero de 2000, que es del tenor literal siguiente:

«Diligencia.—La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que ha transcurrido el término de diez días dado a la parte actora para interponer recurso en forma sin que lo haya verificado, paso a dar cuenta y certifico. Madrid, 12 de enero de 2000.—Auto.—En Madrid a 12 de enero de 2000.—Parte dispositiva.—La Sala acuerda: Archivar el presente recurso interpuesto por don Ammari Rachid.—Notifíquese la presente resolución al recurrente mediante edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». Contra la presente resolución cabe recurso de súplica, en el término de cinco días, ante esta misma Sección. Así lo acuerdan, mandan y firman los ilustrísimos anotados al margen, de lo que yo, el Secretario, certifico.»

El plazo a que se refiere la anterior resolución comenzará a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Y para que sirva de notificación en forma a don Ammari Rachid, cuyo domicilio se desconoce, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente, que firmo y sello en Madrid a 12 de enero de 2000.—El Secretario.—40.894.

SECCIÓN PRIMERA

Edicto-Cédula de notificación

En virtud de lo acordado en el recurso seguido ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, con el número 13.118/94, a instancias de don Edwin Marcelo Pilatuña Sanguña, contra resolución de la Dirección General de Migraciones, que denegó la regularización, por la presente se notifica a usted la resolución recaída con fecha 13 de enero de 2000, que es del tenor literal siguiente:

«Diligencia.—La extiendo yo el Secretario para hacer constar que ha transcurrido el término de diez días dado a la parte actora para designar domicilio a efectos de notificaciones, sin que lo haya verificado, paso a dar cuenta y certifico. Madrid, 13 de enero de 2000. Auto.—En Madrid a 13 de enero de 2000. Parte dispositiva.—La Sala Acuerda: Archivar el presente recurso, interpuesto por don Edwin Marcelo Pilatuña Sanguña. Notifíquese la presente resolución al recurrente, mediante edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente resolución cabe recurso de súplica en el término de cinco días, ante esta misma Sección. Así lo acuerdan, mandan y firman los Ilmos. Sres. anotados al margen, de lo que yo, el Secretario, certifico.»

El plazo a que se refiere la anterior resolución comenzará a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Y para que sirva de notificación en forma a don Edwin Marcelo Pilatuña Sanguña, cuyo domicilio se desconoce, en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente, que firmo y sello en Madrid a 13 de enero de 2000.—El Secretario.—40.520.

SECCIÓN PRIMERA

Edicto. Cédula de notificación

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso número 476/1999, interpuesto por doña Costica Costin, en el que se ha dictado resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Diligencia de ordenación.—Secretario señor Nogales Romeo.

El anterior oficio del Colegio de Abogados de Madrid, únase a los autos de su razón y dése traslado a la recurrente a doña Costica Costin, y requiérase a la misma mediante notificación de la presente resolución, para que en el plazo de diez días interponga el recurso en forma, mediante Procurador que la represente con poder al efecto, y firmado por Abogado, bajo apercibimiento de archivo de las actuaciones.

Contra la presente diligencia cabe pedir revisión, en el plazo de tres días desde su notificación, ante esta misma Sección.—El Secretario.»

Y para que sirva de notificación a la recurrente doña Costica Costin, expido la presente, que firmo en Madrid a 14 de enero de 2000.—El Secretario.—40.893.

SECCIÓN PRIMERA

Edicto-Cédula de notificación

En virtud de lo acordado en el recurso seguido ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, con el número 53/00, a instancias de El Bote Omar, contra resolución del Consulado General de España en Casablanca, por la presente se notifica a usted la resolución recaída en dicho recurso que es del tenor literal siguiente:

«Diligencia de ordenación: Secretario señor Nogales Romeo.—Con el anterior escrito y documentos fórmese el oportuno rollo, registrese y antes de admitir a trámite el mismo se requiere a El Bote Omar mediante notificación de la presente diligencia de ordenación, para que en el plazo de diez días presente escrito en español, y si lo que pretende es interponer un recurso contencioso-administrativo lo haga en forma, representado por Procurador con poder al efecto y asistido de Abogado, apercibiéndose que si no lo verifica se procederá al archivo de las presentes actuaciones. Contra la presente diligencia cabe pedir revisión en el plazo de tres días desde su notificación, ante esta misma Sección.—En Madrid a 18 de enero de 2000.—El Secretario.

El plazo a que se refiere la anterior resolución, comenzará a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.»

Y para que sirva de notificación en forma a don El Bote Omar, cuyo domicilio se desconoce y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente que firmo y sello en Madrid a 18 de enero de 2000.—El Secretario.—40.651.

SECCIÓN PRIMERA

Edicto. Cédula de notificación

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso número 694/1999, interpuesto por doña María Ángeles Merlo Toledano, en el que se ha dictado resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

«Diligencia de ordenación.—Secretario señor Nogales Romeo.

En Madrid a 26 de abril de 1999.

Con el anterior escrito y documentos, fórmese el oportuno rollo, registrese, y antes de admitir a trámite el mismo se requiere a doña María Ángeles Merlo Toledano, mediante notificación de la presente resolución, para que en el plazo de diez días interponga el recurso en forma, mediante Procurador que le represente con poder al efecto, y firmado por Abogado, bajo apercibimiento de archivo de las actuaciones.

Contra la presente diligencia cabe pedir revisión, en el plazo de tres días desde su notificación, ante esta misma Sección.»

Y para que sirva de notificación a la recurrente doña María Ángeles Merlo Toledano, expido la presente, que firmo en Madrid a 19 de enero de 2000.—El Secretario.—40.895.

SECCIÓN PRIMERA

Edicto. Cédula de notificación

En virtud de lo acordado en el recurso seguido ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, con el número 2.198/1997, a instancias de don Esteban González, contra resolución de la Delegación del Gobierno en Madrid, de fecha 19 de junio de 1997, que acordó la expulsión, por la presente se notifica a usted la resolución recaída, con fecha 13 de julio de 1999, que es del tenor literal siguiente:

«Providencia.—En Madrid a 13 de julio de 1999.—Dada cuenta, el anterior oficio recibido del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, únase al recurso de su razón y requiérase a don Esteban González para que en el plazo de diez días se persone mediante Procurador o Abogado de su libre designación que le represente, con poder al efecto, debiendo, en el primer caso, de ir asistido también de Letrado, apercibiéndole que, en caso de no verificarlo, se procederá al archivo de las actuaciones. Contra la presente resolución cabe recurso de súplica, en el plazo de cinco días desde su notificación, ante esta misma Sección.»

El plazo a que se refiere la anterior resolución comenzará a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Y para que sirva de notificación en forma a don Esteban González, cuyo domicilio se desconoce, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente, que firmo y sello en Madrid a 24 de enero de 2000.—El Secretario.—40.883.

SECCIÓN PRIMERA

Edicto. Cédula de notificación

En virtud de lo acordado en el recurso seguido ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, con el número 2478/1997, a instancias de don Michael Brown, contra resolución de la Delegación del Gobierno en Madrid, que acordó la expulsión, por

la presente se notifica a usted la resolución recaída con fecha 24 de enero de 2000, que es del tenor literal siguiente:

«Diligencia.—La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que ha transcurrido el término de diez días dado a la parte actora para nombrar Abogado y Procurador a su cargo sin que lo haya verificado, paso a dar cuenta y certifico. Madrid, 24 de enero de 2000.—Auto.—En Madrid a 24 de enero de 2000.—Parte dispositiva.—La Sala acuerda: Archivar el presente recurso interpuesto por don Michael Brown. Notifíquese la presente resolución al recurrente mediante edicto, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado". Contra la presente resolución cabe recurso de súplica, en el término de cinco días, ante esta misma Sección. Así lo acuerdan, mandan y firman los ilustrísimos señores anotados al margen, de lo que yo, el Secretario, certifico.»

El plazo a que se refiere la anterior resolución comenzará a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Y para que sirva de notificación en forma a don Michael Brown Porciuncula, cuyo domicilio se desconoce, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente, que firmo y sello en Madrid a 24 de enero de 2000.—El Secretario.—40.882.

SECCIÓN PRIMERA

Edicto. Cédula de notificación

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso número 2456/1995, interpuesto por Tahiri Khalid, en el que se ha dictado resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

«Ilustrísimos señores: Presidente, don Pascual Lambert Serrano Iturriz de Aulestia. Magistrados: Don Diego Córdoba Castroverde, don Fernando de Mateo Menéndez.

En Madrid a 29 de abril de 1998.

Antecedentes de hecho

Primero.—No habiéndose interpuesto recurso en debida forma, se requirió a la parte actora para que en el término de diez días interpusiera el recurso en forma con Procurador y Abogado, sin que lo haya verificado según se desprende de la anterior diligencia.

Fundamentos de derecho

Primero.—No habiéndose interpuesto el presente recurso, en debida forma, conforme establece el artículo 57.2.2 de la Ley Jurisdiccional, y habiendo transcurrido el término conferido para subsanar el defecto, procede, al amparo del citado artículo 57.3, ordenar el archivo de las presentes actuaciones.

Vistos los artículos de pertinente aplicación.

La Sala acuerda, archivar el presente recurso interpuesto por Tahiri Khalid.

Contra la presente resolución cabe recurso de súplica, en el plazo de cinco días, desde su notificación, ante esta misma Sección.

Así lo acuerdan, mandan y firman los ilustrísimos señores anotados al margen, de lo que yo el Secretario, doy fe.»

Y para que sirva de notificación al recurrente Tahiri Khalid, expido la presente que firmo en Madrid a 25 de enero de 2000.—El Secretario.—40.881.

SECCIÓN PRIMERA

Edicto. Cédula de notificación

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso número 1.780/1999, interpuesto por don Joaquín Bassolman Baki, contra resolución de la Dirección General de la Policía, en el que se ha dictado resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

«Diligencia de ordenación. Secretario: Señor Nogales Romeo.

En Madrid a 4 de noviembre de 1999.

Con el anterior escrito y documentos fórmese el oportuno rollo, registrese y antes de admitir a trámite el mismo se requiere a don Joaquín Bassolman Baki, mediante notificación de la presente resolución, para que en plazo de diez días interponga el recurso en forma, mediante Procurador que le represente con poder al efecto, y firmado por Abogado, de su libre designación, bajo apercibimiento de archivo de las actuaciones.

Contra la presente diligencia cabe pedir revisión en el plazo de tres días desde su notificación ante esta misma Sección.—El Secretario.»

Y para que sirva de notificación a don Joaquín Bassolman Baki, expido la presente que firmo en Madrid a 28 de enero de 2000.—El Secretario.—40.879.

SECCIÓN PRIMERA

Edicto. Cédula de notificación y requerimientos

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso número 1474/1999, interpuesto, entre otros, por doña Zoila Cuenca Condoy, en el que se ha dictado resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Providencia.—Ilustrísimos señores: Presidente. Arana Azpitarte de Mateo Menéndez.

En Madrid a 11 de enero de 2000.

Dada cuenta del anterior escrito únase y remítase al Ilustre Colegio de Abogados de Madrid la solicitud de asistencia jurídica gratuita realizada por don Samy Philippe Michell, a fin de que resuelva lo pertinente la "Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita".

Únase la anterior comunicación del Colegio de Abogados de Madrid, y habiéndose archivado la solicitud de justicia gratuita realizada por doña Zoila Cuenca Condoy, requiérase a doña Zoila Cuenca Condoy para que, en el plazo de diez días, interponga el recurso en forma, mediante Procurador de su elección que la presente, con poder al efecto, y firmado por Abogado, bajo apercibimiento de archivo de las actuaciones respecto de ella.

Contra la presente resolución cabe recurso de súplica, en el plazo de cinco días desde su notificación, ante esta misma Sección.

Lo acordaron los señores expresados al margen y firma el ilustrísimo señor Presidente, de lo que yo, el Secretario, doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la recurrente doña Zoila Cuenca Condoy, expido la presente, que firmo en Madrid a 1 de febrero de 2000.—El Secretario.—40.880.

SECCIÓN PRIMERA

Edicto-Cédula de notificación

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso número 10.774/98 interpuesto por doña Lina Magdalena Morejón Torres, en el que se ha dictado resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Providencia. Ilustrísimos señores:

Presidente: Arana Azpitarte, De Mateo Menéndez.

En la villa de Madrid a 14 de diciembre de 1999. Dada cuenta, por recibidos los anteriores autos procedentes del "Grupo de Apoyo para Asuntos de Extranjería", registrese y habiéndose denegado el derecho a la Justicia gratuita al recurrente, requiérase a doña Lina Magdalena Morejón Torres para que, en el plazo de diez días, se persone con Letrado o Procurador de su elección que le represente, con poder al efecto, y bajo apercibimiento de archivo de las actuaciones, para el caso de no verificarlo.

Contra la presente resolución cabe recurso de súplica, en el plazo de cinco días desde su notificación, ante esta misma Sección.

Lo acordaron los señores expresados al margen y firma el ilustrísimo señor Presidente, ante mí, el Secretario, que doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la recurrente doña Lina Magdalena Morejón Torres, expido la presente que firmo en Madrid a 1 de febrero de 2000.—El Secretario.—40.644.

SECCIÓN PRIMERA

Edicto. Cédula de notificación

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso número 599/1999, interpuesto por doña Habiba Koudad, en el que se ha dictado resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Diligencia de ordenación.—Secretario señor Nogales Romeo.

En Madrid a 12 de abril de 1999.

Con el anterior escrito y documentos, fórmese el oportuno rollo, registrese, y antes de admitir a trámite el mismo se requiere a doña Habiba Koudad, mediante notificación de la presente resolución, para que en el plazo de diez días interponga el recurso en forma, mediante Procurador que le represente con poder al efecto, y firmado por Abogado, bajo apercibimiento de archivo de las actuaciones.

Contra la presente diligencia cabe pedir revisión, en el plazo de tres días desde su notificación, ante esta misma Sección.»

Y para que sirva de notificación a la recurrente doña Habiba Koudad, expido la presente, que firmo en Madrid a 1 de febrero de 2000.—El Secretario.—40.884.

SECCIÓN PRIMERA

Edicto. Cédula de notificación

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso número 1819/1999, interpuesto por doña Mónica Patricia Hidalgo, en el que se ha dictado resolución cuyo tenor literal es el siguiente: